



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 244 /19

Sucre, 19 de junio de 2019

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 19 de junio de 2019, el H. Concejo Municipal, recibió en audiencia a los señores: Lic. Roberto Carlos Álvarez y Lic. Danna Nuñez, representantes de "A EVENTOS FERIAS", quienes a su turno hicieron conocer que realizan ferias sectoriales (locales, departamentales y nacionales), dentro de ese alcance, hicieron conocer que tiene programado la realización de la FERIA AUTOMOTRIZ los DÍAS 06 y 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019, para el efecto solicitaron la autorización del Uso del Parque Bolívar (sector de la Torre EIFFEL), luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR, en favor de los impetrantes, con la finalidad de que realicen la FERIA AUTOMOTRIZ LOS DÍAS 06 Y 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Se deja establecido, que el objetivo de este tipo de ferias, es contribuir al fortalecimiento organizacional y económico de las empresas relacionadas con el sector automotor que se encuentran afiliadas y no afiliadas a la CAINCO, señalando que esta actividad lo realizan en el marco del convenio que tienen suscrito entre la CAINCO y la Empresa A Eventos Ferias.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**Art. 1º.- AUTORIZAR el Uso del PARQUE BOLÍVAR (sector de la Torre EIFFEL), en favor de los señores: Lic. Roberto Carlos Álvarez y Lic. Danna Nuñez, representantes de "A EVENTOS FERIAS", con la finalidad de realizar la FERIA AUTOMOTRIZ LOS DÍAS 06 Y 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019, sujeto a una Agenda Especial, asumiendo el compromiso de cuidar el ornato público y evitando molestias a las instituciones aledañas al Parque Bolívar y a los vecinos con el uso del sonido, emergente de la realización de la feria (debiendo cumplir las normas establecidas para el efecto).**

**Art. 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, en el marco de las normas establecidas.



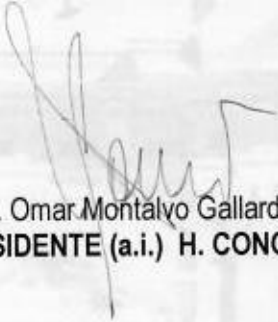
# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## *Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M 244/19

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

